

Libro el dño de Pulperias



SELLO QVARTO. VNEVA
MILLO. ANOS DE MIL SETE
CIENTOS Y QVARENTA Y
CINCO. Y QVARENTA Y SEIS

Acepto a 21 de Mayo de 1756

M. J. Señor

D^o Antonio Tejeda arrendatario de los Reales d^{os}
paresco arrendatario. Como mas haya lugar Cuidó y fizo
y por parte de D^o Joseph Martínez de la Torre apoderado
del Sr. Proca^{or} General de esta Ciudad en la cual
quiero saber el dño de Pulperia y de Cabala que se
ven pagar sus bienes de aquesto la recepción de
que no es parte legitima poraber con que el Sr.
d^o que lo orago el Señor Pro^{or} General que fue con
esta Ciudad el año proximo antecedente con
la nueva Sección de la actual para el dño
Cuerpo de Comercio, que en esta forma estar con
ferido, ni ratificado por Vos.

V^o a p^oda. Júplico Señaba de ratificar y aprobar
el poder. Conferido auto D^o Joseph Martínez de la
Torre Mandar q^e exprese en sus autos el dño
Mede testimonio de la cual q^e se le hizo en el
adumpro q^e est fusión de Ant^o Tejeda

Por presentado: y se ha de hacer a
esta parte se confiere por el
p. de esta ill. de Oviedo al Sr. D. Provincial
D. Fran. de Jérica con su
autoridad de Prohibido. lo q. tendria
Entendido para sus Recusaciones
Ygnasio Aguayo Domingo de Herrera

Phelipe de Saino ^{de Saino} don Juaco
don Juan de Saino ^{don Juan de Saino}
Juan de Saino ^{Juan de Saino}
Antemid

Santiago Juan de Saino
no Co de Saino
v. s. b. p. de Saino
Enome de Vos. de Setez. ainq. y
siete, hijaver el Decreto an
terecente a D. Antonio Lopez
de Saino